Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Segundo Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2023 17:36:59-0500

La señora congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI** integrante del Grupo Parlamentario **UNIDAD Y DIÁLOGO PARLAMENTARIO**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
04 SEP. 2023
RECIBIDO
Hora: 10:45

PROYECTO DE LEY

LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO UNA DE LAS ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Artículo 1.- Objeto de la ley

El objeto de la presente ley es modificar el artículo 159° de la Constitución Política del Perú.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La finalidad de la presente ley es modificar el artículo 159° de la Constitución Política del Perú, para establecer como una de las atribuciones del Ministerio Público el uso de la Inteligencia Artificial y acelerar las investigaciones fiscales.

Artículo 3.- Modificación del artículo 159° de la Constitución Política del Perú

Se modifica el artículo 159° de la Constitución Política del Perú, el cual queda redactado de la siguiente forma:

> *"**Artículo 159**. Corresponde al Ministerio Público:*
>
> *(…)*
>
> *8. El uso de la Inteligencia Artificial para investigar el delito, ejercer la acción penal y para las acciones de mero trámite."*

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Vigencia

La presente ley entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2023 17:01:54-0500

Lima, agosto del 2023

Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2023 12:57:18-0500

Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2023 11:40:05-0500

Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2023 17:02:05-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **5** de **setiembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5814/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La discusión entre Inteligencia Artificial y Derecho no es nueva, más aún si distintas instituciones públicas y privadas utilizan esta nueva tecnología disruptiva para darle sus actividades operativas o de tramitación, lo cual genera eficiencia porque son procedimientos automáticos que funcionan 24/7. Es así que el Derecho se ve influenciado por esta situación y la administración de justicia peruana no es ajena gracias al uso de audiencias en vivo, chats en tiempo real, videollamadas, mensajes de texto, entre otras herramientas tecnológicas, que ahora forman parte de nuestra cotidianidad obligatoria que se inició con el COVID-19 y cuyo uso se mantiene gracias a la familiarización cada vez mayor de estas herramientas por parte de los operadores de justicia (jueces, abogados, fiscales, partes interesadas y la ciudadanía en su conjunto).[1]

1.1. ANTECEDENTES

En 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la búsqueda de disminuir la excesiva carga procesal, aprobó el proyecto piloto Robot Asistente Judicial "Justo" para que sea usado en el Módulo Integrado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Lima Norte. Dicha herramienta tiene como funciones consultar los de expedientes en proceso de esta materia, identificar y extraer los datos de las partes procesales; luego, consulta a través del Reniec si alguno ha fallecido para que de manera automática se ponga en conocimiento al especialista judicial la propuesta de autoarchivamiento con la finalidad de que sea evaluado e incorporado al Sistema Integrado Judicial del Poder Judicial con la revisión y la firma del juez.[2]

1.2. LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y MINISTERIO PÚBLICO

---

[1] FLORES FLORES, Pavel. *¿UN JUEZ ROBOT? REFLEXIONES SOBRE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*. Pp. 147-154. Obtenido en https://ius360.com/wp-content/uploads/2022/05/9.pdf

[2] PODER JUDICIAL. *PODER JUDICIAL IMPLEMENTARÁ 'ROBOT ASISTENTE JUDICIAL' EN MÓDULO INTEGRADO EN VIOLENCIA DE CORTE DE LIMA NORTE*. 2022. Obtenido en https://www.gob.pe/institucion/pj/noticias/635399-poder-judicial-implementara-robot-asistente-judicial-en-modulo-integrado-en-violencia-de-corte-de-lima-norte

La Inteligencia Artificial es la posibilidad de que sistemas y máquinas lleguen a realizar acciones complejas que tradicionalmente se consideraban propias de los seres humanos, de manera incluso más eficiente y rápida. Se tiene previsto que con el tiempo y el desarrollo tecnológico la Inteligencia Artificial genere cambios en la sociedad, en donde sistemas inteligentes desarrollen toda clase de funciones; incluso, a nivel judicial[3]; lo cual ya se da en varios países latinoamericanos. Es así que René Ureña[4] nos precisa los siguientes ejemplos:

- **Prometea, desarrollado por un equipo en el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, se lanzó en el año 2017 y se encarga de analizar los casos y prepara un borrador de la decisión o dictamen que es revisado y validado por un humano. Según indica su desarrollador, este programa tiene llega al 96% de precisión en su predicción.

- **VICTOR, del Tribunal Supremo Federal del Brasil (STF)**, lanzado en el año 2018, se encarga de analizar los recursos de apelación presentados al STF y determina su nivel de impacto social para que sea admitido y debatido. Según indica su desarrollador, este programa tiene llega al 90.34% de precisión clasificando los recursos.

- **PertorIA, Corte Constitucional colombiana**, en el año 2020 lanzó su propio sistema de IA inspirado en Prometea; pero, no con la finalidad de realizar predicciones o proyectar decisiones, sino para escoger qué sentencias de instancia irán a revisión por la Corte.

[3] RINCÓN CÁRDENAS, Erick & MARTINEZ MOLANO, Valeria. *UN ESTUDIO SOBRE LA POSIBILIDAD DE APLICAR LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS DECISIONES JUDICIALES*. 2021. Obtenido en https://www.scielo.br/j/rdgv/a/vZDXYYPRrcwgsgJDWQf97QG/

[4] Ureña, René: ¿Máquinas de justicia?: Inteligencia artificial y sistema judicial en América Latina , 2021/02/18, https://agendaestadodederecho.com/maquinas-de-justicia-inteligencia-artificial-y-sistema-judicial-en-america-latina

En un sentido similar, Jennifer De Lara-García[5], nos comenta otras herramientas de IA en Latinoamérica, por ejemplo:

- **Fiscal Watson de Colombia**, tiene como función la exploración de toda la información comprendida en las bases de datos de 13 millones de denuncias de todo el país para analizar sus similitudes y asociar los casos; adicionalmente, puede acceder en tiempo real a toda la información de criminalidad, las zonas de conflicto y georreferenciar los delitos.

- **E-Proc es el primer sistema de procesamiento electrónico de la Justicia Federal de Brasil** y se diseñó con la intención de disminuir la lentitud procesal y permite la formalización práctica de actos procesales y el procesamiento y la gestión de procesos, documentos y procedimientos administrativos por medios digitales.

Por su lado, Renzo Vásquez[6] nos recuerda que la IA también es usada en el sistema de justicia en países externos a nuestra tradición iberoamericana, como es el caso de la Corte Virtual de Hangzhou en China, o la IA estadounidense ROSS, las cuales funcionan como herramientas de apoyo a los letrados y jueces humanos, cuyas decisiones son supervisadas por abogados profesionales. Lo cual demuestra que cada vez más se profundizará en el uso de la IA en la práctica jurídica, judicial y fiscal.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La gran pregunta que nos debemos realizar sobre el uso de la IA en la administración de justicia es: ¿realmente qué quieren los justiciables?, ¿preservar los métodos y protocolos tradicionales, o la resolución de sus causas con uso de la IA? Evidentemente, buscan resultados sin importar tanto los formalismos.[7] Así tenemos que, el uso de la IA tiene un impacto positivo para el

[5] DE LARA-GARCÍA, Jenniffer. *INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y JUSTICIA: EXPERIENCIAS EN AMÉRICA LATINA*. DIVULGARE Boletín Científico de la Escuela Superior de Actopan. Publicación semestral, Vol.9, No. 17 (2022) 41-46, pp. 43-44. https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/divulgare/issue/archive
[6] VÁSQUEZ-VILLACORTA, Renzo. *JURISDICCIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: REFLEXIONES SOBRE EL USO DE IA EN FUNCIONES JUDICIALES. A PROPÓSITO DEL PRIMER CASO EN EL PERÚ*. 2023. Obtenido en https://laley.pe/art/14461/jurisdiccion-inteligencia-artificial-reflexiones-sobre-funciones-judiciales-primer-caso-peru
[7] FLORES FLORES, Pavel. Ob. Cit., p. 154.

sector público y privado en la disminución de pasos burocráticos y optimización de tiempo, pues, realiza actividades mucho más rápido y de forma eficiente que los cerebros humanos.[8] No obstante, es importante precisar que la IA utiliza diversos algoritmos para el cálculo de probabilístico de actividades y su ejecución sustentada en esas probabilidades; es decir, sus "decisiones" no son autónomas, sino que responden a la programación previa realizada por personas.[9]

Por tanto, es evidente que este proyecto de ley busca otorgar el marco normativo constitucional para la implementación de la tecnología en el Ministerio Público, lo que cual beneficia los derechos fundamentales de los ciudadanos, entre los cuales están: Acceso a la Justicia y Tutela Procesal Efectiva, Plazo Razonable, entre otros.

II. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa legislativa modifica el artículo 159° de la Constitución Política del Perú.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente reforma constitucional no irroga gasto al Estado, pues, solo se está planteando el uso de la Inteligencia Artificial como marco constitucional previo para toda una tendencia que ya se está dando en nuestro país y que necesita del marco jurídico adecuado.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las políticas de Estado 24 *"Afirmación de un Estado eficiente y transparente"* y 35 *"Sociedad de la información y sociedad del conocimiento"*.

---

[8] CORVALÁN, Juan Gustavo. *INTELIGENCIA ARTIFICIAL: RETOS, DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES - PROMETEA: LA PRIMERA INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LATINOAMÉRICA AL SERVICIO DE LA JUSTICIA*. 2018. Obtenido en https://www.scielo.br/j/rinc/a/gCXJghPTyFXt9rfxH6Pw99C/

[9] RAMOS ZAGA, Fernando Antonio. *IMPLICANCIAS JURÍDICAS DEL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL*. 2023, p. 85. Obtenido en https://journals.epnewman.edu.pe/index.php/NBR/article/view/303